ACLARACIÓN No 01. AL CONTRATO DE APORTE No. 76004962025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS Y FUNDACOBA

JOAQUIN ANDRES REYES TRUJILLOS, identificada con la cédula de ciudadanía No.**6.321.921**, en su calidad de **DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL VALLE DEL CAUCA,** nombrado mediante la Resolución No. 6222 del 16 de septiembre de 2025 y acta de posesión No. 377 del 17 de septiembre de 2025, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS** con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará EL ICBF, declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aprobación en la plataforma SECOPII, que no se encuentran incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses, procede a realizar la presente **ACLARACIÓN**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) El día 03 de marzo de 2025, se suscribió entre FUNDACOBA y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS el CONTRATO DE APORTE No. **76004962025,** cuyo objeto es: ***"COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE".***

2) El plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el (31) de octubre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

3) Que, al momento de realizar el registro del contrato en la plataforma SECOP II, por un error involuntario se consignó como hora de terminación las 11:59 a. m., cuando la hora correcta debió ser 23:59 p. m.

4) Que dicha situación obedece a un error de digitación, sin que ello afecte la validez, ejecución ni cumplimiento del contrato, motivo por el cual se deja constancia mediante la presente Acta Aclaratoria, con el fin de garantizar la trazabilidad y claridad en el proceso contractual.

5) Que, conforme el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, razón por la cual el ICBF procede a aclarar el contrato de aporte No. **76004962025** publicado en la plataforma del SECOP II, conforme a lo dispuesto en el documento de estudios previos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, es procedente la **ACLARACIÓN** al Contrato No. **76004962025.**

CLÁUSULAS

PRIMERA: Se aclara que la **hora correcta de terminación** del **Contrato de Aporte No. 76004962025** es **23:59 p. m.**, en reemplazo de la hora inicialmente registrada como **11:59 a. m.** en la plataforma SECOP II.

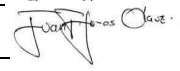
SEGUNDA: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato No. **76004962025** que no resulten modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes.

TERCERA: La presente aclaración se perfecciona con la aceptación de ésta por el ordenador del gasto, en la plataforma del SECOP II.

CUARTA: En virtud de los dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación de la presente ACTA ACLARATORIA DEL CONTRATO No. **76004962025** en el SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

QUINTA: El acta aclaratoria del contrato de prestación de servicios profesionales No. **76004962025**, será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

PÚBLICA

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	LEYDI VIVIANA MANCILLA ZAPATA– Abogada Contratista Grupo Jurídico		31/10/2025
Revisó	**JUAN PABLO LEMOS OLAVE** – Coordinador (E) Grupo Jurídico Regional Valle ICBF		31/10//2025
Control Legal	**JUAN PABLO LEMOS OLAVE** – Coordinador (E) Grupo Jurídico Regional Valle ICBF		31/10/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			